



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 381-2020-GRSM/GR

Moyobamba, 30 de noviembre de 2020

## VISTO:

El Decreto de Supremo N° 360-2020-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 26 de Noviembre de 2020, y el Informe N° 104-2020-GRSM/GRPYP, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2019-GRSM/GR, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2020;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal j) de dicho numeral, referido al pago de los derechos y beneficios de los docentes nombrados y contratados, así como asistentes y auxiliares contratados de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; las que, conforme a lo dispuesto en los numerales 34.2 y 34.4 del citado artículo, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2020; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, mediante el Oficio N° 185-2020-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 556 431,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de veintidós (22) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por desempeño de puesto de director general y la asignación por desempeño de puestos de gestión pedagógica de los docentes de la Carrera Pública Docente, de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; adjuntando, para ello, el Informe N° 01526-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 381-2020-GRSM/GR

Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; así como el Oficio N° 1756-2020-MINEDU/SG de la Secretaría General del Ministerio de Educación, que remite información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 1309-2020-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 1254-2020-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas señala que el costo estimado de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de veintidós (22) Gobiernos Regionales para financiar el pago de la asignación por desempeño de puesto de director general y la asignación por desempeño de puestos de gestión pedagógica de los docentes de la Carrera Pública Docente, de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos, en el marco de la Ley N° 30512, asciende a la suma de S/ 1 556 431,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para un total de 365 beneficiarios, de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Educación;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 66 675,00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del pliego Ministerio de Educación a favor del Gobierno Regional de San Martín, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Supremo N° 360-2020-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo antes mencionado nos señala que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- DESAGREGACION DE RECURSOS,

Apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto de Supremo N° 360-2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 381-2020-GRSM/GR

Martín para el año fiscal 2020, por un monto S/ 66 675,00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES); para financiar el pago de la asignación por desempeño de puesto de director general y la asignación por desempeño de puestos de gestión pedagógica de los docentes de la Carrera Pública Docente, de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuela de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, conforme a lo establecido en el literal j) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.



## Artículo 2°. - NOTAS PARA MODIFICACION

**PRESUPUESTARIA**, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



## Artículo 3°. - REMISION;

copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Pedro Bogarín Vargas*  
GOBERNADOR REGIONAL

**Resolución Ejecutiva Regional**

N° 381-2020-GRSM/GR

TIPO : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DECRETO SUPREMO N° 360-2020-EF

**EGRESOS****Sección** : Instancias Descentralizadas**Pliego** : 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín**Fuente** : 1 Recursos Ordinarios**Rubro** : 00 Recursos Ordinarios

| U.E             | PRG | PROD/PROY | ACT/AL/OBR | FUN  | G.G.G | DENOMINACION  | CREDITO          |
|-----------------|-----|-----------|------------|------|-------|---|------------------|
| 300             |     |           |            |      |       | <b>EDUCACIÓN SAN MARTÍN</b>   | <b>66,675.00</b> |
|                 | 107 |           |            |      |       | <b>MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA</b> | <b>66,675.00</b> |
|                 |     | 3000546   |            |      |       | INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO           | 66,675.00        |
|                 |     |           | 5005906    |      |       | CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE  | 66,675.00        |
|                 |     |           |            | 22   |       | EDUCACIÓN   | 66,675.00        |
|                 |     |           |            |      | 2.1   | PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES  | 66,675.00        |
| <b>TOTAL S/</b> |     |           |            |      |       |   | <b>66,675.00</b> |
| RESUMEN         |     |           |            |      |       |   |                  |
| U.E             | PGR | PROD/PROY | ACT/AL/OBR | FUN. | G.G.G | DENOMINACION  | CREDITO          |
|                 |     |           |            |      | 2.1   | Personal y Obligaciones Sociales  | 66,675.00        |
| <b>TOTAL S/</b> |     |           |            |      |       |   | <b>66,675.00</b> |

**LEYENDA**

U.E. : UNIDAD EJECUTORA  
 PRG. : PROGRAMA  
 PROD/PROY : PRODUCTO/PROYECTO  
 ACT./AL./OBR. : ACTIVIDAD/ACCION/OBRA  
 G.G. : GENERICA DE GASTO

